



**Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar**

**Nombre del profesor: Andrés Molina**

**Nombre del trabajo: Examen**

**Materia: Computación**

**Grado: 1° Cuatrimestre**

**Grupo: Derecho**

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de marzo de 2021.

**Bases Constitucionales  
Del Crédito Público.**

Fundamentos  
constitucionales para la  
contratación de  
empréstitos.

Se llaman empréstitos a los créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacionales de crédito.

-Empréstitos en la doctrina mexicana.

-Empréstitos en el derecho constitucional.

-Empréstitos en el Contexto de la Gestión Pública y las Ciencias Políticas.

-Empréstitos en el derecho parlamentario.

Fundamento  
constitucional para  
el pago de la  
deuda pública.

Deuda pública. Son todas las obligaciones insolutas del sector público contraídas en forma directa o a través de sus agentes financieros.

Que el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Deuda Pública, así como diversas disposiciones complementarias sobre la misma materia en otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal; II. Derogada. III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, ETC.